



COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA

Pasaje el Granadal (La Fuensanta) Local 3, Bajo nº 3

Tfnos.: 957 254392

Correo electrónico: ctacordoba@gmail.com

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Francisco Moro Fernández con D.N.I. nº 30.474.315 M, en mi condición de miembro de la Secretaría General colegiada del Sindicato C.T.A. (Coordinadora de Trabajadores de Andalucía) y en representación del mismo, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Pasaje el Granadal Local 3 bajo, me dirijo a Ud. como mejor corresponda en derecho para interponer **RECLAMACIÓN** a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2022, publicado en el BOP de 14 de marzo de 2022 de referencia 747/2022, aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2022, por los siguientes

HECHOS:

El Ayuntamiento incumple con el imperativo legal que le obliga a calcular y publicar anualmente la masa salarial de acuerdo con las previsiones legales. Insistiendo en este incumplimiento reiteradamente.

En el informe de fiscalización emitido por la Intervención General con motivo de la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, en su página 42, se vuelve a indicar:

“La modificación de la LRBRL operada por la ley 27/2013, en su art. 103.bis la obligación para las EELL de calcular y publicar anualmente su masa salarial referida a todo su sector público local (incluyendo OOA, Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones adscritas), con lo cual puede entenderse que esta obligación es la que verdaderamente va a permitir calcular y comprobar si esta crece por encima del porcentaje legalmente establecido.

Además, la obligación de publicar este dato viene reforzada por las exigencias de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

Respecto al expediente de aprobación de masa salarial de personal laboral que se viene tramitando por el departamento de personal cada año, respecto al ámbito subjetivo en el cálculo de la masa salarial propuesto por el Departamento de Personal se incumple lo previsto en el artículo 103 bis de la Ley 7/85 al no incorporarse al mismo la masa salarial de los organismos autónomos y resto de entes dependientes”.

Por lo expuesto,

Hash: e03a73b16b867d2bb74579cd89f5c7fb51037320d5f6020807fb571402e6e2e31e8474d0727495cdf107785bd4489e9e9aa5502753d4ddd19ec1a28eae843180 | P.ÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

fb0c5d8813db401634b8f9254a6a4b6566d444d3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

24/03/2022 10:49:14 CET

NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2200029035



COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA

Pasaje el Granadal (La Fuensanta) Local 3, Bajo nº 3

Tfnos.: 957 254392

Correo electrónico: ctacordoba@gmail.com

SOLICITA:

PRIMERO: Que presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por interpuesta la reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2022, publicado en el BOP de 14 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Que el Pleno de la corporación apruebe la masa salarial del personal laboral de acuerdo con lo previsto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde señala en relación con la masa salarial del personal laboral del sector público local, que:

“1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días”.

TERCERO: Que una vez efectuada la aprobación de la masa salarial de personal laboral del sector público local, de acuerdo a las previsiones legales, se proceda nuevamente al cálculo de las retribuciones de este personal y se determine la cuantía económica del capítulo 1 de los presupuestos municipales para el ejercicio 2022.

Sirva el presente a los efectos legales oportunos.

Córdoba a 24 de marzo de 2022

Fdo. Francisco Moro Fernández.

Miembro de la Secretaría General colegiada de C.T.A.

30474315M
FRANCISCO MORO
(R: G14758767)

Firmado digitalmente por
30474315M FRANCISCO MORO
(R: G14758767)
Fecha: 2022.03.24 10:37:34
+01'00'



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fb0c5d8813db401634b8f9254a6a4b6566d444d3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c03a73b16b867d2bb74579cd89fc5d7fbf51037320d5f8020807fb571402e62e31c8474d0727495ccf107785bd44899e9aa5502753d4ddd19ec1a28eae843180

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2022_00000000000000000000000009905941

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/03/2022 10:49:11

Origen: Ciudadano

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

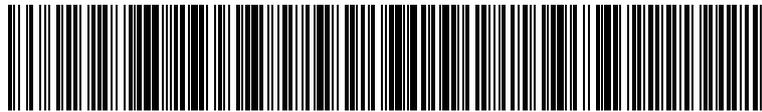
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fb0c5d8813db401634b8f9254a6a4b6566d444d3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf